

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. JAIME GARATUZA PAYÁN, EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR ACADÉMICO, Y FUNDACIÓN TALENT LAND, A. C., "EL ORGANIZADOR", REPRESENTADA POR EL LIC. IVAN TAKENOBU MILLAN CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO JALISCO TALENT LAND.**

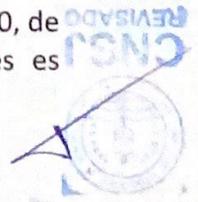
### **DECLARACIONES**

#### **I. DE "LA UNIVERSIDAD"**

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2º de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.
2. Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.
3. Que las facultades de representación conferidas al Dr. Jaime Garatuza Payán, constan en la escritura pública N° 8,042, volumen 119, de fecha 4 de mayo del 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, Notario Público N° 31, con ejercicio y residencia en Ciudad Obregón, Sonora.
4. Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.
5. Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora y su Registro Federal de Contribuyentes es ITS620522QH1.

#### **II. DE "EL ORGANIZADOR"**

1. Que es una asociación civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, tal y como se acredita en la escritura pública N° 38,779, del 18 de enero del 2019, pasada ante la fe del Notario Público N° 9 de la Municipalidad de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza.



Handwritten signatures in blue ink, including the initials 'MS' and 'MJC', are present below the text. A circular stamp of the Instituto Tecnológico de Sonora (ITS) is partially visible, with the word 'REVISADO' (Reviewed) written vertically on the right side.

2. Que tiene como objeto, entre otros, fomentar e impulsar de manera equitativa, en todos los sectores de la sociedad, el interés por la ciencia, tecnología y el emprendimiento en cualquiera de sus áreas.
3. Que el Lic. Iván Takenobu Millán Campos, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio en nombre de su representada, mismas que acredita con el testimonio de la Escritura Pública antes mencionada.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es FTL190118QN0.
5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio: Av. Patria No 2085, Piso Mezanine, Suite M, Puerta de Hierro, C. P. 45116, Zapopan, Jalisco.

**III. Declaran "LAS PARTES"**

1. Que **"EL ORGANIZADOR"** es titular del proyecto "Jalisco Talent Land".
2. Que celebrará el evento Jalisco Talent Land, en adelante **"EL EVENTO"** en la Expo Guadalajara, con domicilio en Av. Mariano Otero 1499, colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.
3. Que **"LA UNIVERSIDAD"** se encuentra interesada en participar en **"EL EVENTO"** de forma institucional y a través de sus alumnos.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **"LA UNIVERSIDAD"** manifiesta su voluntad de celebrar el presente convenio con **"EL ORGANIZADOR"**, para el desarrollo del evento **"Jalisco Talent Land"**, en adelante **"EL EVENTO"**, que se llevará a cabo en la Expo Guadalajara, con domicilio en Av. Mariano Otero N° 1499, colonia Verde Valle, C. P. 44550, en Guadalajara, Jalisco, México.

**SEGUNDA.** - **"EL ORGANIZADOR"** es titular de **"EL EVENTO"** y será el encargado de organizar, producir y promover el mismo.

**TERCERA.** - Son aportaciones de **"LA UNIVERSIDAD"**

- I. Difusión de **"EL EVENTO"** en **"LA UNIVERSIDAD"** a través de los medios disponibles no siendo las siguientes propuestas excluyentes:
  - o Difusión de la colaboración entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL ORGANIZADOR"** en los medios de comunicación y soportes informativos de **"LA UNIVERSIDAD"** (página web, radio, televisión, correo electrónico, redes sociales, periódico interno, cartelería, etc.).



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and several smaller ones.

- II. Difusión del programa de Voluntarios de **"EL EVENTO"** a través de una convocatoria a los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- III. Difusión del programa de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social de **"EL EVENTO"** a través de una convocatoria a los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** Ver **Anexo 3**.
- IV. Difusión a la comunidad universitaria de los eventos digitales y/o convocatorias de contenido educativo de **"EL ORGANIZADOR"**.

**CUARTA.** - Son aportaciones de **"EL ORGANIZADOR"**:

- I. Otorgar a **"LA UNIVERSIDAD"** 02 (dos) entradas para sus docentes. Ver **Anexo 2**.
- II. Precio preferencial en el costo de la entrada al **"EVENTO"**.
- III. Otorgar a **"LA UNIVERSIDAD"** un certificado de pertenencia a la Red de Universidades de Talent Network.
- IV. Presencia de marca de **"LA UNIVERSIDAD"** en los siguientes medios:
  - A. Logo en página web de **"EL EVENTO"**. Ver **Anexo 1**.
  - B. Logo en cartel de universidades participantes. Ver **Anexo 1**.
- V. Compartir las convocatorias y/o eventos digitales a fin de que **"LA UNIVERSIDAD"** tenga la decisión de participar o no en las mismas.

**QUINTA. ENLACES OPERATIVOS:** Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, **"LA UNIVERSIDAD"** designa como responsable para la ejecución y supervisión del presente convenio al Mtro. Armando Alonso Murrieta Osorio, Jefe del Departamento de Vinculación Institucional, con correo electrónico: [armando.murrieta@itson.edu.mx](mailto:armando.murrieta@itson.edu.mx).

**"EL ORGANIZADOR"** designa como responsable para la ejecución y supervisión del presente convenio a Lizette Muñoz, Coordinadora de Universidades, con correo electrónico [lizette.munoz@talent-network.org](mailto:lizette.munoz@talent-network.org) y [universidades@talent-network.org](mailto:universidades@talent-network.org).

**"LAS PARTES"** acuerdan que los coordinadores nombrados en esta cláusula tendrán plenas facultades para realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente convenio, quienes llevarán el registro, control y archivo de los acuerdos tomados e informarán sobre el cumplimiento de los mismos.

**SEXTA. SALVAGUARDA LABORAL.** Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, las partes se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

**SÉPTIMA. RESPETO DE DERECHOS.** “EL ORGANIZADOR” está comprometido y promueve el respeto de los derechos y libertades de todas las personas, reconocidos en los tratados internacionales y la legislación, incluyendo la libre expresión de ideas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En ese sentido, se invita a “LA UNIVERSIDAD” y a todas las personas que de ella dependan, a adoptar las medidas correspondientes para colaborar con el respeto de los derechos y libertades de todas y todos, previniendo aquellas situaciones que puedan reproducir estereotipos de discriminación o que inciten a la violencia dentro de las actividades de “EL EVENTO”.

**OCTAVA. SIGNOS DISTINTIVOS.** “LAS PARTES” se autorizan recíprocamente, y de forma personal, gratuita e intransferible, mediante este Convenio, a la utilización de los signos distintivos (logotipo y/o marca de la otra parte) que, en cada caso, sea necesario divulgar, siempre a los únicos y exclusivos efectos del presente Convenio, señalando que son legítimas propietarias de dichos signos distintivos y/o que están debidamente autorizadas o licenciadas por sus legítimos titulares para dicha utilización, comprometiéndose a indemnizar plenamente a la otra parte por cualesquiera responsabilidades que pudieran exigírsele por una utilización indebida de los mismos.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD** “LAS PARTES” convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que lleguen a tener acceso. En todo momento se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este Convenio y de sus Acuerdos que tengan carácter de confidencial.

**DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** Salvo pacto en contrario, “LAS PARTES” acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones suscritas en este Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En caso fortuito o de fuerza mayor, “LAS PARTES” se comprometen a través de los Coordinadores, a llegar a los acuerdos necesarios reorientando las actividades que hayan sido interrumpidas.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma o hasta que alguna de las partes decida no continuar con el presente Convenio.

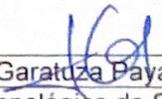


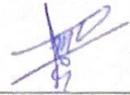
Handwritten signatures in blue ink, including a signature that appears to be 'Mica' and another that appears to be 'M/C'.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el Convenio de forma voluntaria, sin penalización alguna, previo aviso a la otra parte de 15 (quince) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, mediante acuerdo por escrito y firmado por ellas. Dichas modificaciones se aplicarán a partir de la fecha de su firma, tendrá una fecha de duración, misma que se mencionará.

Debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, fuerza y alcance legal del presente Convenio, lo firmen por duplicado en la Ciudad de México, el día 12 de marzo de 2021.

EL ORGANIZADOR	LA UNIVERSIDAD
	
Iván Takenobu Millán Campos Fundación Talent Land A.C.	Jaime Garatza Payán Instituto Tecnológico de Sonora

Coordinador por parte de EL ORGANIZADOR	Coordinador por parte de LA UNIVERSIDAD
	
Carmen Lizette Muñoz Sanchez Fundación Talent Land A.C.	Armando Alonso Murrieta Osorio Instituto Tecnológico de Sonora



**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN PARA “EL EVENTO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACION TALENT LAND A.C.**

Formatos válidos para la presencia de marca en web y durante “EL EVENTO” que “LA UNIVERSIDAD” hará llegar a “LA ORGANIZACIÓN” una vez firmado el acuerdo.

-Formatos para impresos: **AI, CDR, EPS y PDF (en caso de enviar logo en vectores).**

-Formatos para web: **JPG o PNG de 600px x 600px**

El material deberá ser enviado durante la primer semana posterior a la firma del Convenio al correo: [lizette.munoz@talent-network.org](mailto:lizette.munoz@talent-network.org)

“**LA ORGANIZACIÓN**” no podrá responsabilizarse de incluir los logos y/o formatos que sean entregados en fechas posteriores a la descritas en este documento y/o no cumpla con las especificaciones anteriores.

EL ORGANIZADOR	LA UNIVERSIDAD
	
Iván Takenobu Millán Campos Fundación Talent Land A.C.	Jaime Garatuzza Payán Instituto Tecnológico de Sonora

*MS*



**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN PARA "EL EVENTO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACIÓN TALENT LAND A.C.**

**ENTRADAS**

**Asignación a docentes:** Lista de los nombres completos de los participantes incluyendo los siguientes datos:

- Correo de contacto con el cual se registró en la plataforma de registro.
- Posición dentro de la Universidad
- Numero de celular
- Estado donde vive

Esta información deberá ser compartida una semana posterior a la firma del presente Convenio.

EL ORGANIZADOR	LA UNIVERSIDAD
	
Iván Takenobu Millán Campos Fundación Talent Land A.C.	Jaime Garatuzza Payán Instituto Tecnológico de Sonora

*MRU*



**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN PARA “EL EVENTO” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA Y POR LA OTRA PARTE, FUNDACIÓN TALENT LAND A.C.**

**PROGRAMA DE VOLUNTARIOS**

“**EL ORGANIZADOR**” organizará con la “**LA UNIVERSIDAD**” la forma adecuada de realizar la invitación correspondiente a la convocatoria del programa de voluntarios, prácticas profesionales y/o servicio social de “**EL EVENTO**”.

“**LA UNIVERSIDAD**” hará llegar la invitación a sus estudiantes a través de su difusión en sus medios de comunicación (radio, web, e-mail, televisión, etc.).

“**EL ORGANIZADOR**” se encargará de la evaluación y selección de los candidatos más apropiados para las tareas a realizar y de generar la comunicación que notifique a los aspirantes seleccionados y la dinámica a seguir.

EL ORGANIZADOR	LA UNIVERSIDAD
	
Ivan Takenobu Millán Campos Fundación Talent Land A.C.	Jaime Garatuza Payán Instituto Tecnológico de Sonora



